CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001631

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

Cerrillos, 17 NOV. 2022

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2126/2022 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°500/1213/2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta N°1061 del 2022, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS; el Decreto Exento N°202/0323/2022; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0323/2022 se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EJE,** suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS**.**

Que, por Resolución Exenta N°1061 de fecha 3 de noviembre de 2022, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, aprobó la modificación del Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EJE**, de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL FOSIS,** representado por su Directora Regional doña **Silvia Ferrada Espinoza,** mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/0323/2022, que consta de lo siguiente:

PRIMERO:
El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre de 2021, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa EJE año 2022, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°000283 de fecha 19 de marzo de 2022, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:
Que se necesita traspasar $27.000 (veintisiete mil pesos), desde gastos asociados al ítem recurso humano para la contratación de 1 dotación temporal, por 3 meses (octubre, noviembre y diciembre).

TERCERO:
Por el presente instrumento y de acuerdo con lo señalado en la cláusula segunda antes nombrada, los comparecientes acuerdan modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo con las especificaciones que se señalan en las próximas cláusulas.

CUARTO:
Se modifica la cláusula tercera, quedando en definitiva redactados de la siguiente forma:

"Aportar para la ejecución del Programa Eje, en el año 2022, un monto de **$1.812.000.-** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. **$999.000 (novecientos noventa y nueve mil pesos)** por concepto de honorarios, específicamente para la contratación de:

- **9** dotaciones parciales para la prestación de servicios por 2 horas semanales, en el Programa Eje, para los meses de enero a septiembre de 2022, considerando un honorario bruto mensual de $9.000.

- **10** dotaciones parciales para la prestación de servicios por 2 horas semanales, en el Programa Eje, para los meses de octubre a diciembre de 2022, considerando un honorario bruto mensual de $9.000.

b. **$813.000 {ochocientos trece mil pesos),** para financiar castos *de* soporte, en las m.atéri.as que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa Eje en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N° 3 del presente convenio.

En caso de producirse una vacante durante e! año 2022, de dotaciones financiadas por el convenio, al/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior seré determinado según el análisis de carga potencia! proyectada de sesiones, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo 3 que es parte de este convenio.

QUINTO:

En 10 no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

001631

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

2. La Modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
FOSIS RM
Dideco
Encargado/a Programa
Página Web.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EJE
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
E
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En la comuna de Santiago, a 29 de septiembre de 2022, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza, ambos con domicilio en Miraflores N°130 piso 12, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Cerrillos**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Lorena Facuse Rojas, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre de 2021, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa EJE año 2022, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°000283 de fecha 19 de marzo de 2022, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Que se necesita traspasar $27.000 (veintisiete mil pesos), desde gastos asociados al ítem recurso humano para la contratación de 1 dotación temporal, por 3 meses (octubre, noviembre y diciembre).

TERCERO:

Por el presente instrumento y de acuerdo con lo señalado en la cláusula segunda antes nombrada, los comparecientes acuerdan modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo con las especificaciones que se señalan en las próximas cláusulas.

CUARTO:

Se modifica la cláusula tercera, quedando en definitiva redactados de la siguiente forma:

"Aportar para la ejecución del Programa Eje, en el año 2022, un monto de **$1.812.000** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. **$999.000 (novecientos noventa y nueve mil pesos)** por concepto de honorarios, específicamente para la contratación de:

   - **9** dotaciones parciales para la prestación de servicios por 2 horas semanales, en el Programa Eje, para los meses de enero a septiembre de 2022, considerando un honorario bruto mensual de $9.000.

   - **10** dotaciones parciales para la prestación de servicios por 2 horas semanales, en el Programa Eje, para los meses de octubre a diciembre de 2022, considerando un honorario bruto mensual de $9.000.

b. **$ 813.000 (ochocientos trece mil pesos)**. para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa Eje en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N° 3 del presente convenio.

En caso de producirse una vacante durante el año 2022, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado

según el análisis de carga potencial proyectada de sesiones, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo 3 que es parte de este convenio.

QUINTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SEPTIMO:

La personería del Directora Regional, doña Silvia Ferrada Espinoza consta en la Resolución Exenta N°075, de 19 de enero de 2021 y Resolución Exenta N°422/453/2022 de fecha 04 de agosto de 2022 del FOSIS, y la personería de la Alcaldesa, doña Lorena Facuse Rojas, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Cerrillos de fecha 22 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcaldesa definitivamente electa.

SILVIA FERRADA ESPINOZA
DIRECTORA
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS